



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1996.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la suscripción del contrato de locación del inmueble que ocupa como vivienda el Sr. Eduardo J. Gastellú, Prosecretario Administrativo de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gastellú ha celebrado el contrato de locación obrante a fs. 6 y 7, por el inmueble de la calle San Martín Nº 1169 de la ciudad de General Roca (Río Negro), por el término de dos (2) años a partir del 1º de octubre de 1996.

Que tanto en la oportunidad en que este Tribunal aprobó el contrato originalmente celebrado entre las mismas partes y por el mismo inmueble, como cuando se autorizó su renovación, ha tomado intervención el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales, organismo que estimó razonable el monto del alquiler pactado en PESOS NOVECIENTOS (\$900.-).

Que la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (Río Negro) emitió opinión favorable a fs. 9 vta.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada Nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar los alquileres derivados de la cele-

bración del contrato de locación suscripto por el Sr. Eduardo Juan Gastellú, por el edificio sito en la calle San Martín N° 1169 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

2°) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes de los Presupuestos Generales de Gastos de los años 1996, 1997 y 1998, conforme las afectaciones provisionales de fs. 14.

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la mencionada Subsecretaría, para la prosecución del trámite. Dése intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION